

#6781

P.114007

Ley que deroga la Ley No. 4190  
del 30 de junio de 1955, que hizo  
obligatoria la inscripción de las  
palabras "República Dominicana  
en los cigarrillos extranjeros  
importados.-

7 Puzas

Oct 6, 50



af  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
12  
*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

6 OCT 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

Número: 16165 1

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me es grato someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley que tiende a derogar la Ley No. 4196 del 30 de junio de 1955, que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros importados.

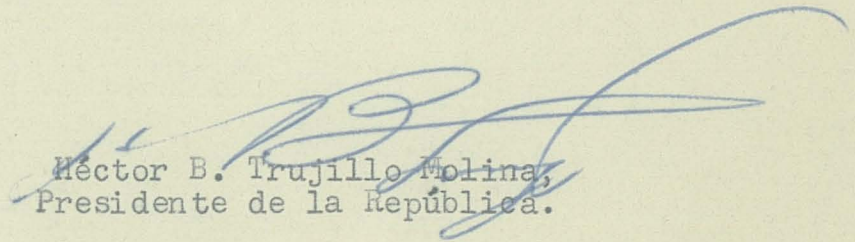
La derogación propuesta obedece al hecho de que la aplicación, en la práctica, de la Ley citada presenta dificultades de bastante importancia en relación con los beneficios que de la misma se derivan. En consecuencia, considero útil dejar dicha disposición sin efecto, de manera que la importación del indicado producto pueda continuar realizándose como hasta ahora, sin trabas ni limitación alguna.

Espero, pues, que al ponderar esas dificultades, los

*[Handwritten vertical text]*  
2007/10/14

señores legisladores le impartirán su aprobación constitucional al anexo proyecto de ley que tiende a derogar la Ley cuya aplicación crea esas dificultades.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.

---

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Queda derogada la Ley No. 4196 del 30 de junio de 1955 que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros que sean importados al país.

DADA, etc., etc.....

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
11 de octubre de 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

2584

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 16165, de fecha 6 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que deroga la Ley No. 4196 del 30 de junio de 1955, que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros importados.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

FD/

P/14008

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
11 de octubre de 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

2583

Señor Francisco Prats Ramírez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que deroga la Ley No. 4196 del 30 de junio de 1955, que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros importados.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

FD/

01/13/86



# EL CONGRESO NACIONAL

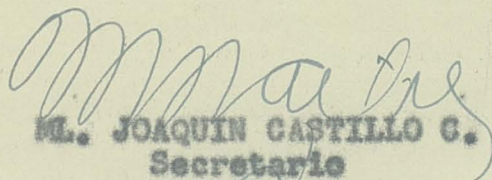
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

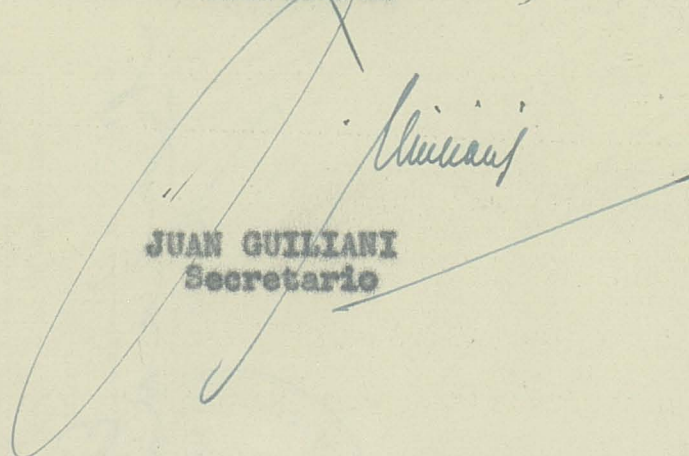
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**UNICO.-** Queda derogada la Ley No. 4196 del 30 de junio de 1955 que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros que sean importados al país.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; Años 112 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

  
**PORFIRIO HERRERA**  
Presidente

  
**ML. JOAQUIN CASTILLO C.**  
Secretario

  
**JUAN GUILLIANI**  
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or initials in blue ink]*

13<sup>a</sup> LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 8046

en el folio..... del libro letra.....

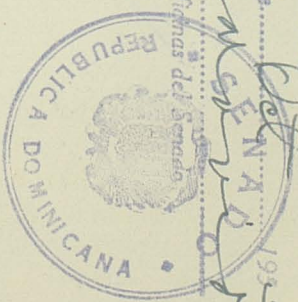
No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de Mayo de 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature in blue ink over the seal]*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
13 de octubre del 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

04961

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2583 de fecha 11 de octubre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley que deroga la Ley No.4196 del 30 de junio de 1955, que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros importados.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramirez  
Presidente de la Cámara de Diputados

01/13187



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16724

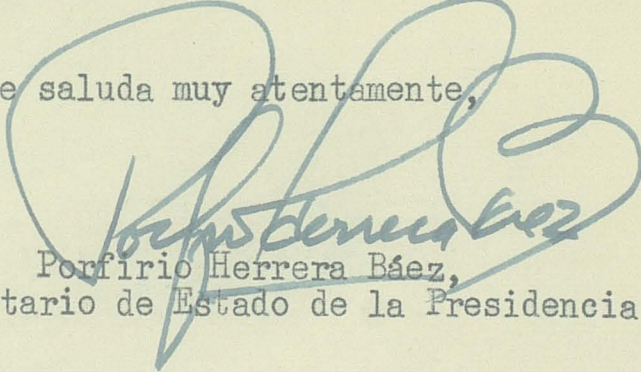
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de octubre, 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se deroga la Ley No. 4196 del 30 de junio de 1955, que hizo obligatoria la inscripción de las palabras "República Dominicana" en los cigarrillos extranjeros importados, ha sido registrada con el No. 4306, y promulgada con fecha 14 de octubre en curso.

Le saluda muy atentamente,



Porfirio Herrera Báez,  
Secretario de Estado de la Presidencia

phb  
am/nr